

Boletín Número 282

Toluca, México, a 16 de diciembre de 2015.

EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM APROBÓ LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO (PFD)

- Asimismo, ordenó el descuento a las ministraciones de once partidos políticos, derivado del retiro o blanqueo forzoso de la propaganda electoral utilizada en las campañas electorales del Proceso Electoral 2014-2015 en la entidad.

Durante su 12ª Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México ordenó el descuento a las ministraciones de once partidos políticos, derivado del retiro o blanqueo forzoso de la propaganda electoral utilizada en las campañas electorales del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos 2014-2015 de la entidad y aprobó la declaratoria de pérdida del registro del Partido Futuro Democrático (PFD), como partido político local.

Al desahogar el Orden del Día, en primer término se aprobó descontar de las ministraciones de los partidos políticos las siguientes cantidades: al Partido Acción Nacional (\$16,405.04); al Partido Revolucionario Institucional (\$26,455.76); al Partido de la Revolución Democrática (\$17,652.12); al Partido del Trabajo (\$22,351.36); al Partido Verde Ecologista de México (\$9,872.00); a Movimiento Ciudadano (\$9,514.40); a Nueva Alianza (\$2,481.60); al Partido Encuentro Social (\$15,138.56); al Partido Humanista (14,941.44); a MORENA (\$24,705.52); y al Partido Futuro Democrático (\$4,640.00), derivado del retiro o blanqueo forzoso de la propaganda electoral utilizada en las campañas electorales del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos de la entidad 2014-2015.

Asimismo, se especificó que derivado de los recorridos de verificación por parte de la empresa contratada por el IEEM para estos fines, se observó que los candidatos independientes habían retirado o blanqueado previamente los espacios que habían sido ubicados en los recorridos realizados por órganos desconcentrado del Instituto. Asimismo, se hará del conocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), el contenido del acuerdo en virtud de que el Partido Humanista perdió su registro; además se notificará a la Unidad Técnica de Fiscalización del IEEM, a efecto de que el interventor responsable del control y la vigilancia directa del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Futuro Democrático, tenga conocimiento de la aprobación de este Acuerdo.

Por otra parte y con una modificación realizada por el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, con la que se perfeccionó el Acuerdo, se aprobó emitir la declaratoria de pérdida del registro del Partido Futuro Democrático, como partido político local, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de Diputados Locales, celebrada el siete de junio de dos mil quince en el Estado de México.

Dicha aprobación se llevó a cabo luego de una amplia deliberación entre los integrantes del Consejo General y representantes de los partidos políticos, cuyo eje de discusión giró en torno de la importancia de que, en caso de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirme la realización de las elecciones extraordinarias en los municipios de Chiautla y Temascaltepec, el Partido Futuro Democrático mantenga a salvo sus derechos político electorales para participar, dado que registró candidatos propios en dichas demarcaciones, aun cuando no mantenga el registro como partido político.

Previo a la aprobación del Acuerdo, Zamudio Godínez dijo que se mantendrán atentos a las resoluciones que emitan los órganos jurisdiccionales y en atención a la solicitud realizada propuso que se agregara el considerando XXXVI con lo que dispone el artículo 35 del Código Electoral del Estado de México, que establece que en ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias o extraordinarias el partido político que tuviere suspendido o hubiera perdido su registro con anterioridad a la fecha en que estas deban realizarse. No obstante podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

Por tanto, se propuso un nuevo punto de acuerdo en el que se señala que podrá participar en la elección extraordinaria que se convoque en el Estado de México, siempre y cuando el partido que hubiese perdido su registro, hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

Lo anterior derivó de la propuesta realizada por la representante del Partido Futuro Democrático, Alma Pineda Miranda, a efecto de mantener salvaguardados sus derechos político electorales como partido político, en caso de que se tengan que realizar dichas elecciones extraordinarias.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”

Unidad de Comunicación Social

